



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 35, fecha: lunes, 20 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

445

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición de la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Escamilla para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda elevado a definitivo y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	25.133,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.590,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.280,00 €



	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0
6	INVERSIONES REALES	1.520,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	101.523,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	39.900,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.042,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.083,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.498,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	101.523,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO		SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
AUXILIAR DE LIMPIEZA		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.



En Escamilla, a 6 de FEBRERO de 2017.EL ALCALDE,